



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Rectoría

Cd. del Carmen, Cam. a 31 de agosto de 2009.
Oficio Núm. R/128/2009.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
S.E.S. - S.E.P.
Presente.

En adjunto me permito remitir a su amable consideración, cuatro ejemplares originales debidamente firmados y rubricados, del Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2009, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma del Carmen, bajo el marco del Fondo de Apoyo para Reformas estructurales de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso por proyectos para apoyar reformas de la UPES para abatir pasivos contingentes derivados de Pensiones y Jubilaciones).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

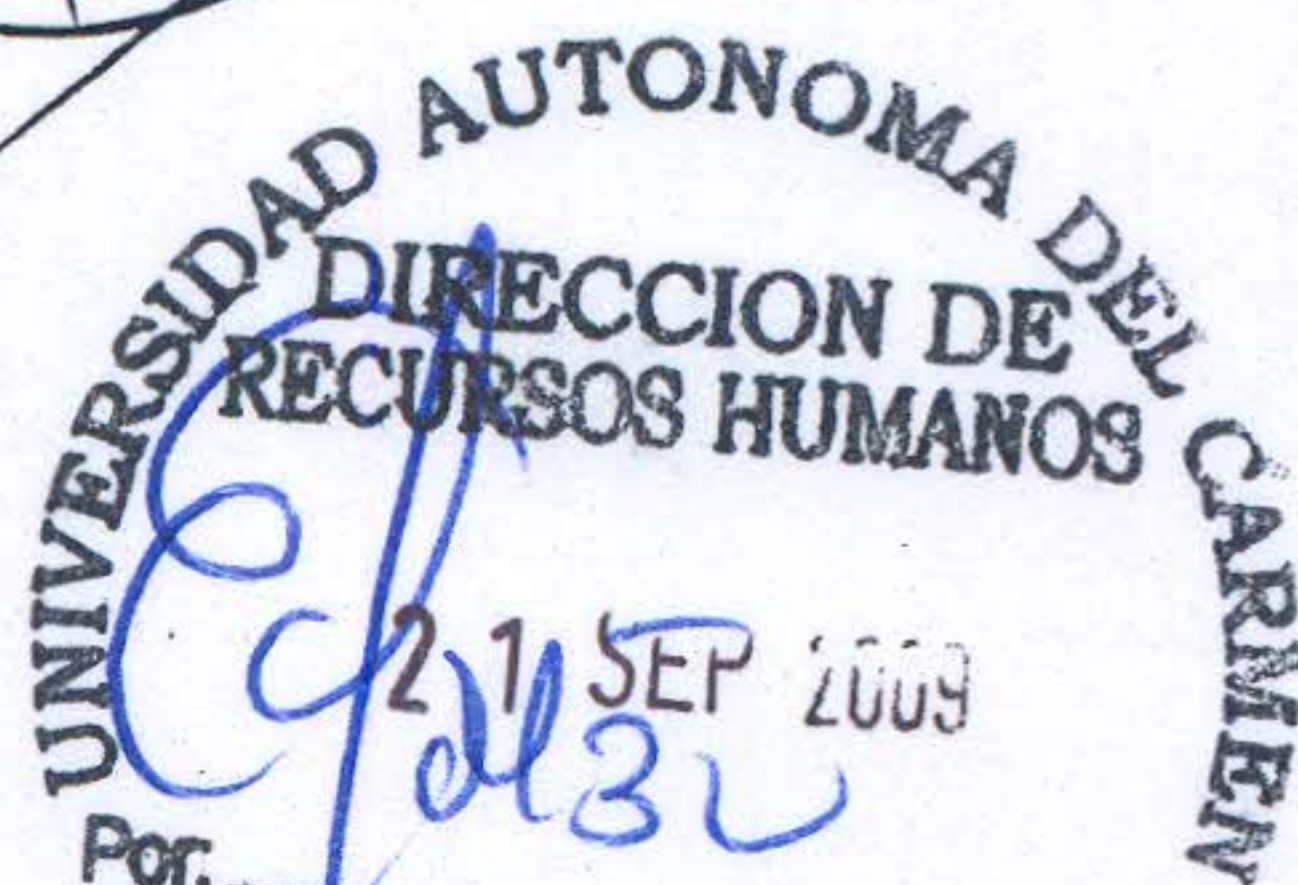
12:45 P.M.
Recibi convenio de
Pensiones y Jubilaciones
Depto. de Contabilidad
(CPA Isabel)

"Por la Grandeza de México"

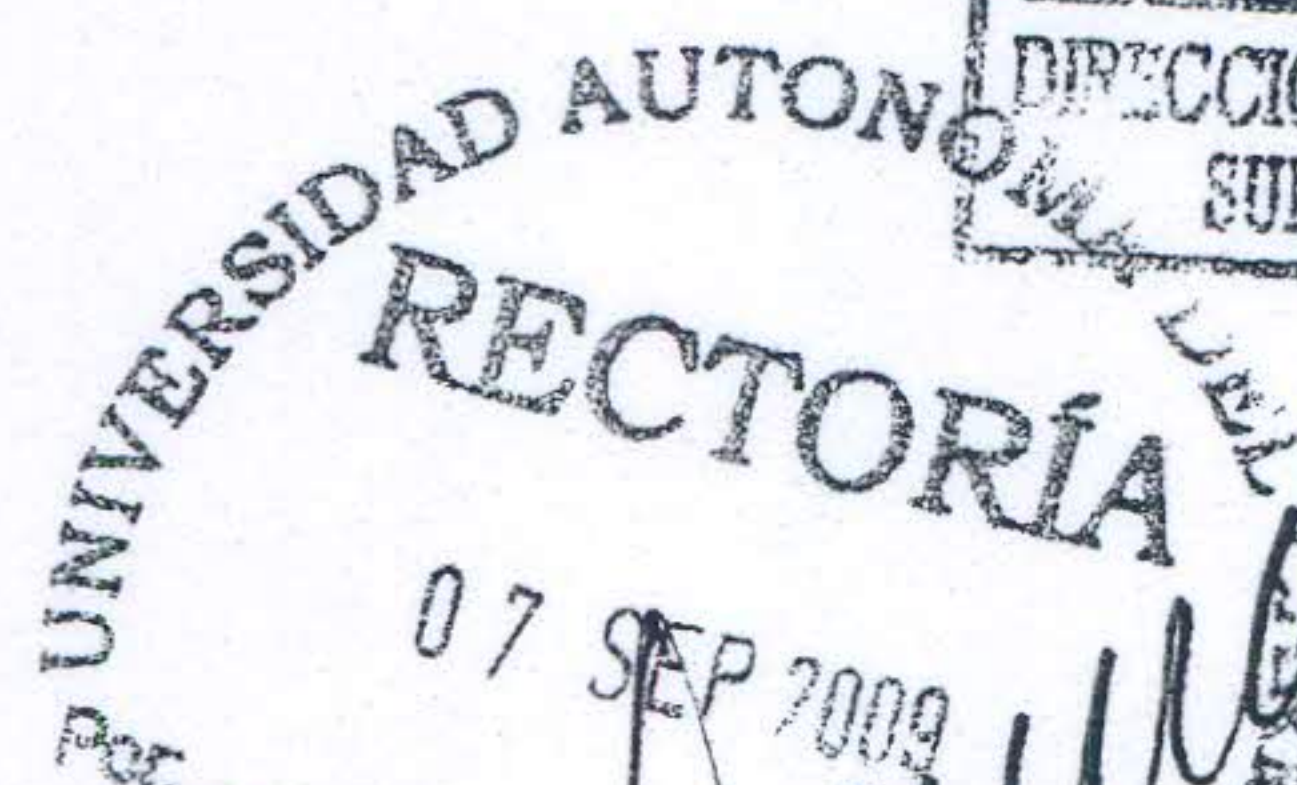
Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



RECTORIA



RECIBIDO



RECIBIDO

07 SEP 2009
RECIBIDO
OPORTUNO
Por:
Hora:
Cd. del Carmen, Camp.

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la **Universidad Autónoma del Carmen**, en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su **Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Federal es impulsar la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas;

II. En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales que afectan negativamente en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazos;

III. Uno de los problemas estructurales de las UPE tiene que ver con el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones;

IV. Con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE, para las cuales en el periodo 2002-2008 "**LA SEP**" destinó un monto de 5,873 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las UPE, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera y en su viabilidad de corto y mediano plazos;

V. Es necesario seguir fomentando la realización de proyectos en las UPE que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, y

VI. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un monto de \$1,200'000,000.00 (Un Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 MN) con el propósito de que las universidades públicas estatales continúen realizando acciones que incidan en la solución de problemas estructurales de carácter financiero.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma del Carmen**

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1º de su Ley Constitutiva y 6º de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de junio de 1967, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.

- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

**II.3.-** Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.

**II.4.-** Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad Del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso por proyectos para apoyar las reformas de las UPE, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)", proporcionará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2009, para que los destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignará a ésta la cantidad de **\$9,176,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**

Las partes acuerdan que en caso de que **"LA SEP"**, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SEP"**.

**TERCERA.- LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).-** Garantizar que las acciones que emprenda o continúe para la adecuación apropiada a su sistema de jubilaciones y pensiones, tengan un carácter irrevocable;

**B).-** Generar ahorros superiores al monto de los recursos asignados;

**C).-** Garantizar que las acciones que emprenda o continúe impidan nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos;

**D).- Abstenerse de aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" para: contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otro concepto que no forme parte del proyecto que sometió a consideración "LA SEP" y que le haya sido autorizado;**

**E).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;**

**F).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el proyecto y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;**

**G).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con los correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y**

**H).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.**

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

**CUARTA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

**SEXTA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o


cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.


Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **3 de agosto de 2009**

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
**Subsecretario de Educación Superior**

  
**Mtro. Sergio Augusto López Peña**  
**Rector**

  
**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
**Directora General de Educación**  
**Superior Universitaria**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO POR PROYECTOS PARA APOYAR LAS REFORMAS DE LAS UPE, PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES)", PARA EL EJERCICIO 2009, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

312 10

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, BAJO EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO POR PROYECTOS PARA APOYAR LAS REFORMAS DE LAS UPE, PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES).**

Objetivos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso	
Meta:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso	
Acción:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso	
Concepto	Costo	Fecha de conclusión
Conforme a proyecto sometido a consideración de SEP, con los ajustes pertinentes al monto asignado, que se presentarán a la SEP dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio	<b>\$9,176,000.00</b>	Conforme a ajustes que se presenten

Por "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria

  
**Mtro. Sergio Augusto López Peña**  
Rector